

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

17537 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-AC», para su utilización por RCI Banque, S. A., sucursal en España.*

Accediendo a lo solicitado por doña María Luisa García Esteban, en representación de RCI Banque, S. A., sucursal en España (antes denominada Accordia España, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Unipersonal), con domicilio social en Madrid, calle María Tubau, 3, y con código de identificación fiscal N0014596A.

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha modificado su denominación social, de Accordia España, S. A., Establecimiento Financiero de Crédito, a RCI Banque, S. A., Sucursal en España, lo que comunica en escrito de fecha 24 de mayo de 2007.

Que Accordia España, S. A., tiene autorizado un contrato de arrendamiento financiero y sus anexos I y II, con las letras de identificación «L-AC», aprobado por resolución de esta Dirección General de fecha 25 de octubre de 2000 (BOE de 13 de febrero de 2001).

Y que RCI Banque, S. A., se entiende subrogada en la autorización del modelo de contrato de arrendamiento financiero, letras de identificación «L-AC».

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles II.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado ha informado favorablemente la aprobación de la modificación del contrato de arrendamiento financiero.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero, aprobado por resolución de esta Dirección General de fecha 25 de octubre de 2000 para ser utilizado por la entidad RCI Banque, S. A., Sucursal en España, con la letra de identificación «L-AC».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución y la de 25 de octubre de 2000.

Madrid, 17 de septiembre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

17538 *ORDEN JUS/2901/2007, de 3 de octubre, por la que se dispone la fecha de efectividad de las plazas de Magistrado en órganos colegiados, el inicio de actividad de la nueva sección en Audiencia Provincial y la entrada en funcionamiento de órganos judiciales unipersonales correspondientes a la programación del año 2007.*

La configuración de la planta judicial que establece la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial prevé una serie de mecanismos para facilitar su constante adaptación con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la administración de justicia y acercar la justicia al ciudadano.

La presente Orden tiene como objetivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, y oído el Consejo General del Poder Judicial,

establecer la fecha de efectividad de las nuevas plazas de magistrado en órganos colegiados, tanto en Tribunales Superiores de Justicia como en Audiencias Provinciales la del inicio de actividad de una nueva sección en audiencia provincial y la de entrada en funcionamiento de 85 nuevos juzgados. Estas 108 nuevas unidades judiciales que forman parte de la programación de 2007 han sido aprobadas por el Real Decreto 867/2007, de 2 de julio, por el que se dispone la dotación de plazas de magistrado en órganos colegiados y creación y constitución de juzgados dentro de la programación del año 2007 (90 unidades judiciales distribuidas en 23 plazas de magistrado en órganos colegiados y 67 juzgados) y el Real Decreto 1132/2007, de 31 de agosto, por el que se dispone la creación y constitución de 18 unidades judiciales dentro de la programación del año 2007 (18 juzgados de violencia sobre la mujer).

Asimismo se establece lo pertinente para que el juzgado de lo penal n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife se constituya en Santa Cruz de la Palma, en los términos previstos en el artículo 269.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Por todo ello en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 del Real Decreto 867/2007, de 2 de julio, por el que se dispone la dotación de plazas de magistrado en órganos colegiados y creación y constitución de juzgados dentro de la programación del año 2007 y el artículo 4 del Real Decreto 1132/2007, de 31 de agosto, por el que se dispone la creación y constitución de 18 unidades judiciales, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Esta Orden tiene por objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, que las fechas de efectividad de las plazas de magistrados en órganos colegiados así como la del inicio de actividad de la nueva Sección de la Audiencia Provincial de Barcelona y la de entrada en funcionamiento de los juzgados de nueva creación y constitución sean fijadas por el Ministro de Justicia, oído el Consejo General del Poder Judicial y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2. Fecha de efectividad de las plazas de magistrado en órganos colegiados.

1. El día 28 de diciembre de 2007 serán efectivas las siguientes plazas de magistrado en los Tribunales Superiores de Justicia que a continuación se relacionan:

Tres plazas de magistrado para la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada.

Tres plazas de magistrado para la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.

Dos plazas de magistrado para la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla.

Una plaza de magistrado para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

2. El día 28 de diciembre de 2007 serán efectivas las plazas de magistrado en Audiencias Provinciales que a continuación se relacionan:

Una plaza de magistrado para la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada.

Una plaza de magistrado para cada una de las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Una plaza de magistrado para cada una de las Secciones Segunda y Quinta de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Tres plazas de magistrado para la Audiencia Provincial de Barcelona.

Una plaza de magistrado para cada una de las Secciones Diecisiete, Veintitrés, Veintiséis y Veintisiete de la Audiencia Provincial de Madrid.

Una plaza de magistrado para la Sección Veintiocho de la Audiencia Provincial de Madrid.

Una plaza de magistrado para la Audiencia Provincial de Murcia.

Artículo 3. Inicio de la actividad de la nueva sección en audiencia provincial.

El día 28 de diciembre de 2007 iniciará su actividad la nueva sección de la audiencia provincial que a continuación se relaciona:

Sección vigésima primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Artículo 4. Fecha de entrada en funcionamiento de los juzgados.

1. El día 31 de octubre de 2007 entrará en funcionamiento el juzgado que a continuación se relaciona:

Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Santander.

2. El día 28 de diciembre de 2007 entrarán en funcionamiento los juzgados que a continuación se relacionan:

a) 10 Juzgados de primera instancia:

Número 9 de Oviedo.
 Número 21 de Palma de Mallorca.
 Número 15 de Las Palmas de Gran Canaria.
 Número 6 de San Cristóbal de La Laguna.
 Número 7 de Burgos.
 Número 7 de Mataró.
 Número 7 de Lleida.
 Número 12 de Alicante.
 Número 14 de Vigo.
 Número 86 de Madrid.

b) 1 Juzgado de instrucción:

Número 7 de A Coruña.

c) 30 Juzgados de primera instancia e instrucción:

Número 3 de Santa Fe.
 Número 4 de Alcalá de Guadaíra.
 Número 4 de Huesca.
 Número 5 de Segovia.
 Número 5 de Illescas.
 Número 4 de Cuenca.
 Número 7 de Manresa.
 Número 7 de Rubí.
 Número 8 de Vilanova i la Geltrú.
 Número 5 de Sant Boi de Llobregat.
 Número 8 de El Vendrell.
 Número 4 de Nules.
 Número 3 de Villajoyosa.
 Número 4 de Carlet.
 Número 8 de Gandía.
 Número 6 de Lliria.
 Número 4 de Moncada.
 Número 4 de Ontinyent.
 Número 6 de Sueca.
 Número 4 de Xàtiva.
 Número 3 de Almendralejo.
 Número 2 de Ordes.
 Número 2 de Padrón.
 Número 4 de Cambados.
 Número 9 de Alcobendas.
 Número 8 de Leganés.
 Número 6 de Valdemoro.
 Número 3 de Caravaca de la Cruz.
 Número 6 de Molina de Segura.
 Número 3 de Calahorra.

d) 4 Juzgados de lo penal:

Número 7 de Santa Cruz de Tenerife.
 Número 3 de Albacete.
 Número 28 de Madrid.
 Número 4 de Pamplona.

El juzgado de lo penal n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife se constituirá en Santa Cruz de la Palma en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial del día 25 de abril de 2007.

e) 15 Juzgados de lo contencioso-administrativo:

Número 4 de Granada.
 Número 6 de Málaga.
 Números 9 y 10 de Sevilla.
 Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria.
 Números 15, 16 y 17 de Barcelona.
 Número 3 de Girona.
 Número 2 de Mérida.
 Número 29 de Madrid.
 Número 3 de Vitoria-Gasteiz.
 Número 3 de Donostia-San Sebastián.
 Número 5 de Bilbao.
 Número 2 de Logroño.

f) 3 Juzgados de lo social:

Número 3 de Arrecife.
 Número 6 de Santa Cruz de Tenerife.
 Número 4 de Valladolid..

g) 1 Juzgado de vigilancia penitenciaria:

Número 5 de la Comunidad de Madrid, con sede en Madrid

h) 2 Juzgados de lo Mercantil.

Número 2 de Oviedo.
 Número 3 de Mallorca.

i) 18 Juzgados de violencia sobre la mujer:

Número 1 de Jerez de la Frontera.
 Número 3 de Málaga.
 Número 1 de Marbella.
 Número 1 de Fuengirola.
 Número 4 de Sevilla.
 Número 2 de Santa Cruz de Tenerife.
 Número 1 de Badalona.
 Número 1 de Granollers.
 Número 1 de Mataró.
 Número 1 de Sabadell.
 Número 1 de Alcalá de Henares.
 Número 1 de Fuenlabrada.
 Números 8, 9 y 10 de Madrid.
 Número 1 de Móstoles.
 Número 1 de Parla.
 Número 1 de Cartagena.

Madrid, 3 de octubre de 2007.–El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

17539 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de «Indusolder, S. L.».

En el expediente 1/07 sobre depósito de las cuentas anuales de «Indusolder, S. L.».

Hechos

I

Solicitado en el Registro Mercantil de Madrid el depósito de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2005 de «Indusolder, S. L.», el titular del Registro Mercantil n.º XVII de dicha localidad, con fecha 28 de julio de 2006, acordó no practicarlo por haber observado el siguiente defecto que impide su práctica: «No puede efectuarse el depósito por encontrarse la hoja de esta sociedad cerrada temporalmente, hasta que no se depositen las cuentas del ejercicio 2003. Artículo 378 R.R.M.».

II

La sociedad, a través de su administrador único D. Mariano González Navarro, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación el 21 de diciembre de 2006 alegando: 1.º) Que la calificación se ha efectuado fuera de plazo, ya que el documento fue presentado en el Registro Mercantil el 28 de julio de 2006 y, sin embargo, la calificación fue notificada el 15 de noviembre de 2006. 2.º) Que, de conformidad con el artículo 18.8 del Código de Comercio, la calificación es incompleta, puesto que no expresa que se ha extendido con la conformidad de los cotitulares; y 3.º) Que el depósito de cuentas no es una inscripción y el cierre de la hoja no impide